



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (PA 39/22)

EXPEDIENTE NÚM. 760/2022

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la atención sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población, de tal forma que aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

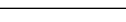
Para ello, ha de utilizar todos aquellos instrumentos a su alcance que resulten eficaces para mejorar la calidad de los servicios y que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida y otros usuarios.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica y Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente se trata de contratar el Servicio de mantenimiento integral de dispositivos médicos de centros dependientes de la Central Provincial de Compras de Córdoba, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Siendo adecuado que la ejecución se realice por una empresa externa, que disponga de profesionales con cualificación y medios materiales apropiados para realizar el objeto del contrato de servicio de mantenimiento integral a todo riesgo de los dispositivos médicos de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, al objeto de garantizar la continuidad y la seguridad de los procesos asistenciales a los que dan soporte, entendiendo los dispositivos médicos como componentes esenciales en dichos procesos, con unos niveles de calidad dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en los mismos:

Código:	6hwMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/17	



1.- EXISTENCIA DE LA NECESIDAD

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de la prestación del servicio de **Mantenimiento Integral todo riesgo** de dispositivos médicos de centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, al objeto de garantizar la continuidad y la seguridad de los procesos asistenciales a los que dan soporte, entendiendo los dispositivos médicos como componentes esenciales en dichos procesos. Asimismo, incluye la asistencia técnica al sistema de gestión de la calidad de la Unidad, Sección o Servicio de Electromedicina.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo de la Central Provincial de Compras de Córdoba de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en los centros en la Central Provincial de Compras de Córdoba para prestar el servicio cuya contratación se propone, debiendo acudir, consecuentemente, al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.

Dicha insuficiencia de medios es debida a que, para la ejecución de las prestaciones recogidas en el objeto del contrato, es necesario disponer de personal cualificado, así como de recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones. En este sentido, no existe una categoría profesional en el Servicio Andaluz de Salud que reúna las características exigidas sobre conocimientos en electrónica analógica/digital, conocimiento de transductores aplicados a medidas biomédicas, informática nivel hardware/software (Sistemas), conocimientos básicos de fisiología humana y tratamiento de señales biomédicas, de normativa y procedimientos aplicables al equipamiento electromédico (control de calidad, verificaciones y técnico legal del equipamiento electromédico), de sistemas de ventilación mecánica y parámetros ventilatorios, conocimientos de radiología general (Sala de Rx digitales, convencionales, equipos portátiles, etc.), nociones básicas de dispositivos médicos de alta tecnología (RMN, TAC, PET, etc.), conocimiento de los fundamentos y del funcionamiento del equipamiento electromédico, entre otras funciones.

3.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitacioneslicitacionelectronic>.

Código:	6hwMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/17





html. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ordinaria**.

5.- PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en 24 meses, con posibilidad de prórroga, de 36 meses, según las necesidades a satisfacer.

6.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, el presente contrato se licita en dos lotes en función del equipamiento objeto del mantenimiento al presentar características comunes:

- Lote 1: Equipamiento soporte vital, laboratorios y general
- Lote 2: Equipamiento diagnóstico por imagen

7.-JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Conforme a lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo		Fecha	11/07/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	3/17	



a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el **Artículo 87** de la **LCSP**, entiende esta Dirección económica y administrativa que, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos al volumen de gasto, y es por ello que al licitarse el contrato para un plazo de ejecución 24 meses, se solicita una solvencia de al menos la mitad del presupuesto total de licitación. Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior al 50 % presupuesto total de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el **Artículo 90** de la **LCSP**, entiende esta Dirección económica y administrativa que, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad prestaciones similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos tres centros:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYLQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/17





8.-JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

A) CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Criterio núm. 1-. Prestación y organización del servicio

Este criterio de adjudicación resulta adecuado a las necesidades del órgano de contratación ya que el mismo se concreta en la elaboración de una **Memoria Técnica** para la prestación del servicio, que presentará el licitador, y que incorpore como elementos a valorar, los relacionados a continuación, por ser considerados necesarios para hacer efectivas todas las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y el adecuado mantenimiento de los equipos médicos.

1. Propuesta de planes de mantenimiento. Los planes de mantenimiento que se valorarán son:

1. Plan de Mantenimiento preventivo.
2. Plan de Mantenimiento correctivo.
3. Plan de Mantenimiento técnico legal.

Se valorará la concreción y el ajuste de los planes de mantenimiento aportados a la realidad del centro. Se valorará su adecuación a la sistemática de funcionamiento del centro, al tipo de equipamiento, la aplicación de criterios correctos en su definición, los sistemas previstos para control y seguimiento de dichos planes y su correcta ejecución.

2. Gestión y organización del servicio. Resulta adecuado valorar la solución sobre la gestión y organización del servicio que plantee el licitador para comprobar la eficacia de la misma.

Se valorará la agilidad y adecuación de los planteamientos organizativos del servicio, los sistemas de control para el aseguramiento de la prestación del servicio y la resolución de situaciones emergentes sobre equipos críticos, la adecuación de los medios aportados a las soluciones propuestas, las ideas innovadoras y todas aquellas medidas que permitan gestionar el servicio de la manera más eficaz para la realización de las prestaciones previstas.

3. Sistemas de información. Se valorará la utilización de sistemas de información adecuados a la prestación del servicio, el conocimiento y formación de los técnicos sobre estos sistemas, la integración con el resto de los sistemas de información disponibles en el Hospital, la calidad de los datos que puedan aportar estos sistemas y su integración en la gestión y organización del servicio.

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/17





Se valorará positivamente la participación de la empresa en proyectos de ciberseguridad relacionados con el objeto del contrato, adecuándose a las futuras normativas y, por supuesto, a las actuales que afectan a la conectividad de los equipos incluidos en los Anexos que presenten tales características.

4. Gestión ambiental. Se valorará el grado de compromiso ambiental de la empresa en relación con el objeto del contrato, gestión de los residuos que tiene previsto realizar, aspectos críticos considerados en su gestión de residuos, medidas previstas para minimizar los residuos y posibles planes de contingencia en caso de emergencias ambientales.

5. Gestión de la calidad. Se valorará la concreción y la claridad en la descripción del sistema. Se valorará que los licitadores dispongan de un sistema de gestión de la calidad implantado en su empresa desde el primer día de ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha de finalización de presentación de ofertas.

6. Gestión de la PRL. Se valorará la descripción pormenorizada del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales (PRL) que tiene previsto aplicar, los procedimientos y métodos de trabajo que pretenda implantar en materia de PRL. Se valorará existencia de protocolos específicos para determinadas tareas con riesgo, la planificación de la formación e información del personal y la aplicación de cualquier técnica, sistema o utilización de equipo destinado a la mejora de la PRL en la actividad o a la coordinación de actividades empresariales necesaria para el desempeño de su actividad.

7. Formación y soporte a aplicaciones y uso de los dispositivos.

Formación de que dispongan los técnicos de la empresa que se adscriban a la ejecución del contrato, adicionales a aquellos de subrogación obligatoria según apartado 16.2 del PCAP, para realizar el mantenimiento objeto del contrato:

Se valorará la aportación de Certificados de formación por modelo de equipos emitidos por el fabricante a los técnicos de la empresa que se vincularán a este contrato referido a los equipos de Clase A y B incluidos en el lote al que se licita (entre los que se encuentran todos los equipos cualificados que se citan en el punto 8.3.3.3 del PPT y algunos de los equipos no cualificados) y en la medida que cubran dicho parque.

Los certificados de formación deberán contener los siguientes extremos:

- Ir referidos a técnicos que esté previsto vincular al contrato y de los que deberá hacerse mención en el apartado de Recursos Humanos;
- Ir referidos a modelos de equipo del equipamiento de Clase A y B incluidos en el lote al que se licita;
- Deberán acreditar formación en los contenidos relacionados con el procedimiento de reparación de averías de dicho equipo (como la realización de labores de mantenimiento correctivo o averías conocidas y la resolución de las mismas) y con el procedimiento de mantenimiento preventivo del equipo (como la realización de labores de mantenimiento preventivo).

Código:	6hwMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/17





También se valorará la formación del responsable técnico de cada centro directivo asignado al contrato.

- Plan de formación propuesto.

Se valorará el plan de formación propuesto para los técnicos de la empresa y para técnicos del SAS, así como el plan de formación previsto para los profesionales asistenciales en cada centro directivo. Se valorarán los contenidos de dichos planes, su periodicidad y adecuación a la actividad profesional.

8. Recursos humanos. Se valorarán los recursos humanos cualificados adicionales a aquellos de subrogación obligatoria según apartado 16.2 del PCAP, que el licitador pondrá a disposición del contrato para cada uno de los centros, y que sean acordes con la prestación a realizar. Se valorará el número de recursos humanos, el tiempo asignado de cada recurso al contrato, la capacitación técnica de estos recursos, así como el régimen de dedicación de los mismos a los distintos centros sanitarios objeto del contrato (apoyo ocasional, dedicación de la jornada laboral parcial a tiempo parcial, dedicación de la jornada laboral a tiempo completo).

9. Medios técnicos y materiales que se ponen a disposición del contrato, incluyendo equipos de medida. Se valorará la cantidad, calidad y adecuación de los medios puestos a disposición del contrato, así como su adecuada distribución entre los distintos centros sanitarios objeto del contrato.

10. Plan de equipamiento de préstamos (mantenimiento de reposición). Se valorará la cantidad y calidad de los equipos de sustitución que la empresa pondrá a disposición de los Centros Directivos para asegurar la continuidad del servicio (sobre la base del Anexo 3 del PPT).

B) CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Criterio núm. 1.- Oferta económica. Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). La mayor puntuación corresponderá a la menor oferta, puntuándose el resto mediante la fórmula de proporcionalidad inversa que se indica:

$$\text{Puntuación Oferta Económica} = 20 * (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta empresa valorada})$$

Criterio núm. 2.- Usos indebidos. Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de

Código:	6hwMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYLQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/17





usuario) se persigue establecer con este criterio de adjudicación, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato. En este sentido, se establece que los presupuestos de reparación por usos indebidos serán asumidos por la empresa contratista hasta un máximo del porcentaje derivado de su oferta a este criterio de adjudicación.

La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática (siendo el 3% el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 5 puntos):

$$\text{Puntuación criterio} = (C / C \text{ Máximo}) * 5$$

C = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa en concepto de usos indebidos.

C Máximo = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 0%.

Se valorarán con 5 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 3%.

Criterio núm. 3.- Mantenimiento sustitutivo total. Se justifica la valoración de este criterio de adjudicación por la necesidad de renovación tecnológica completa de los dispositivos médicos cuyo ciclo de vida se haya agotado. Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato. A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación del LOTE al que concurre, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total. El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo. Este porcentaje será como mínimo del 5% del precio de licitación del LOTE al que se oferte y puede ser mejorado, hasta un máximo del 10% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{MST} / \text{MST máximo}) 20$$

- MST= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total
- MSTMáximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).

Código:	6hwMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/17





Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%

Se valorarán con 20 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

Criterio núm. 4.- Sostenibilidad y huella de carbono (Vehículos ECO). Tal como indica el apartado 2 del PPT, el mantenimiento integral de los equipos incluye el desplazamiento de los técnicos a cargo de la empresa adjudicataria. Por tanto, dada la necesidad de utilización de vehículos de desplazamiento y con el fin de dar relevancia a las indicaciones incluidas en la LCSP sobre condiciones que se alineen con una mejor gestión ambiental (art.145.3.h, art.202.2 y art.258.f); se incluye este criterio de calidad automático para poder valorar la clasificación según etiquetas de la DGT de los vehículos aportados.

Criterio núm. 5.- Correctivo de cualificados. El mantenimiento correctivo de dispositivos médicos del denominados como “equipo cualificado” deberá ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial o autorizado en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdo con el citado fabricante o con su SAT y así lo indique en su oferta técnica.

En este criterio se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT oficial o autorizado. Se valora, por tanto, de forma positiva, por su relación con la calidad del servicio prestado, que los mantenimientos correctivos de los equipos marcados como “Equipos Cualificados” por tratarse de equipos que por su complejidad o impacto sobre la asistencia (su anormal funcionamiento podría afectar gravemente a la seguridad de los pacientes y los profesionales) requiere de actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento, se realicen por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial o autorizado.

La valoración de la declaración responsable se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº EQUIPOS} / \text{Nº EQUIPOS CUALIFICADOS}) * 5$$

- Nº EQUIPOS= Nº Equipos cualificados cuyo mantenimiento correctivo va a ser realizado por fabricante de los equipos o por su SAT oficial
- Nº EQUIPOS CUALIFICADOS=Nº de equipos denominados como cualificados en el ANEXO I

9.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda vez que el Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración, además de la condición especial mencionada en el apartado 23 del Cuadro Resumen, se recogen las siguientes condiciones adicionales de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de al menos una de ellas:

Medioambientales:

- Certificado acreditativo de gestión medioambiental que acredite el fomento del uso de las energías renovables o

Código:	6hwMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYLQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/17





- Certificado acreditativo que acrediten la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos del art. 145.6 LCSP ya que dicha condición se refiere o integra prestaciones las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas.

b) o en el proceso específico de otra etapa de sus ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Se establece como presupuesto base de licitación, para un periodo de 24 meses, un importe de 5.571.383,34 € IVA excl. (6.741.373,84€ IVA incl.) y el valor máximo estimado, incluyendo las eventuales prórrogas por un periodo de 36 meses y las posibles modificaciones asciende a 15.042.735,02 € IVA excl. (18.201.709,39 € IVA incl.).

Se ha calculado el presupuesto base de licitación del modo que se detalla a continuación, en base al estudio de mercado realizado partiendo del gasto real actual.

10.1 Costes Directos : Costes Laborales y otros Costes

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, como son los que a continuación se han considerado:

- Costes salariales percibidos por los trabajadores
- Costes de la Seguridad Social
- Costes de ejecución material del servicio de mantenimiento:

Coste de repuestos y consumibles

Coste de Subcontratas (preventivo y correctivo)

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo		Fecha	11/07/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	10/17	



Coste del mantenimiento sustitutivo total

Coste de vehículos, combustible, analizadores, herramientas y calibraciones

Coste Verificaciones ENAC básculas, pipetas, etc.

- Gastos Generales de estructura.
- Beneficio empresarial

Se ha calculado el presupuesto base de licitación del modo que se detalla a continuación, en base al estudio de mercado realizado partiendo del gasto real actual:

A) COSTE DE PERSONAL:

En este contrato, en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del mismo, el presupuesto base de licitación indica de forma desglosada y con desagregación de categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se trata de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectuará por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario, según detalle por categorías y conceptos salariales que se recogerá seguidamente.

Al objeto de contribuir y garantizar la estabilidad en el empleo, el convenio colectivo aplicable establece la obligatoriedad de la subrogación del personal.

Se han calculado, por tanto, los costes laborales del personal afectado por esta subrogación, así como el coste salarial del nuevo personal necesario para la adecuada prestación del servicio.

El coste de personal se ha calculado pues, considerando dos factores:

- Por un lado, la dotación de personal y dedicación prevista de jornadas completas o parciales
- Por otro lado, considerando los costes salariales para las distintas categorías de personal, que se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo aplicable, que es el Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, publicado en el BOP de Córdoba número 207, de 2 de noviembre de 2021, cuya vigencia se extiende de 1.1.2021 a 31.12.2022

Se recoge seguidamente de modo desglosado por conceptos retributivos, el coste de personal anual calculado por lotes, costes de personal que permanecen inalterables en el año segundo del contrato frente al primero, dado que el convenio colectivo vigente, como hemos indicado, finaliza el próximo 31.12.2022, y es pues este convenio vigente el que es de aplicación para calcular los gastos de personal en orden a elaborar el presupuesto de licitación:

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYLQo	Fecha	11/07/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/17	

DESGLOSE COSTES DE PERSONAL LOTE 1													
CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TRABAJADORES	CONVENIO COLECTIVO	JORNADA	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO			PLUS TRANSPORTE de 225 días	PLUS ADICIONALES FUERA DE CONVENIO	TOTAL RETRIBUCIONES	% SS A CARGO EMPRESA	COSTE BRUTO ANUAL POR TRABAJADOR	SUELDO BRUTO ANUAL POR CATEGORÍA
					COMPL PAG EXTRAS VACACIONES	ANTIGÜEDAD	PLUS TRANSPORTE						
OFICIAL PRIMERA	11	Convenio Colectivo del sector del Metal de la Provincia de Córdoba	Completa	18.945,36	157,29	366,70	2,52€ (dia efectivo trabajo)	567,00 €	3.878,37	23.914,72	8.011,43	31.926,15	351.187,64
INGENIERO TÉCNICO	1	Convenio Colectivo del sector del Metal de la Provincia de Córdoba	Completa	24.452,54	157,29	912,26	2,52€ (dia efectivo trabajo)	567,00 €	0,00	26.089,09	8.739,85	34.828,94	34.828,94
JEFE DE TALLER	1	Convenio Colectivo del sector del Metal de la Provincia de Córdoba	Completa	21.995,68	157,29	800,80	2,52€ (dia efectivo trabajo)	567,00 €	28.983,16	52.503,93	17.588,82	70.092,75	70.092,75
				43.397,90	314,58	1.278,96		1.134,00	3.878,37	50.003,81	16.751,28	66.755,08	456.109,32
											MÁS: 5% ABSENTISMO		22.805,47
											TOTAL GASTO DE PERSONAL SIN IVA		478.914,79
											IMPORTE DEL IVA		100.572,11
											TOTAL GASTO DE PERSONAL CON IVA		579.486,90

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/17



DESGLOSE COSTES DE PERSONAL LOTE 2													
CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TRABAJADORES	CONVENIO COLECTIVO	JORNADA	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO			PLUS TRANSPORTE de 225 días	PLUS ADICIONALES FUERA DE CONVENIO	TOTAL RETRIBUCIONES	% SS A CARGO EMPRESA	COSTE BRUTO ANUAL POR TRABAJADOR	SUELDO BRUTO ANUAL POR CATEGORÍA
					COMPL PAG EXTRAS VACACIONES	ANTIGÜEDAD	PLUS TRANSPORTE						
OFICIAL PRIMERA	3	Convenio Colectivo del	Completa	18.945,36	157,29	689,94	2,52€ (día efectivo	567,00 €	16.606,70	36.966,29	12.383,71	49.350,00	148.050,00
INGENIERO TÉCNICO	1	Convenio Colectivo del	Un tercio	8.150,85	52,43	229,98	2,52€ (día efectivo	189,00 €	6.209,20	14.831,46	4.968,54	19.800,00	19.800,00
				27.096,21	209,72	919,92		756,00	22.815,90	51.797,75	17.352,25	69.150,00	167.850,00
											MÁS: 5% ABSENTISMO		8.392,50
											TOTAL GASTO DE PERSONAL SIN IVA		176.242,50
											IMPORTE DEL IVA		37.010,92
											TOTAL GASTO DE PERSONAL CON IVA		213.253,42

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/17



Se ha desglosado el porcentaje que constituye el género, sobre la relación de personal existente y que figura en los listados que se recogen en orden a llevar a efecto la obligación de subrogación.

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	HOMBRES	MUJERES
1	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-EQUIPAMIENTO SOPORTE VITAL, LABORATORIOS Y GENERAL	8	4
2	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-Equipos de diagnóstico por imagen	1	0

B) OTROS COSTES DIRECTOS:

Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio, según se detalla a continuación, obtenido del correspondiente estudio realizado partiendo de los costes del contrato actualmente en vigor, y de las nuevas necesidades previstas para el nuevo contrato, siendo dichos costes los siguientes:

- Coste de repuestos y consumibles: los necesarios para el adecuado mantenimiento de los equipos electromédicos objeto del contrato.
- Coste de Subcontratas (preventivo y correctivo): los costes necesarios de realizar subcontratación de otras empresas para dar respuesta al mantenimiento preventivo de equipos cualificados, así como los de la subcontratación necesaria para el mantenimiento correctivo de determinados equipos de especial complejidad, que requieren la intervención de otras empresas especializadas.
- Coste del mantenimiento sustitutivo total: el correspondiente a los dispositivos médicos que estando al final de su ciclo de vida se declaren como obsoletos y en su funcionamiento, por ser de alto impacto en la actividad asistencial o formar parte de procesos críticos, no se admite discontinuidad en la prestación de su servicio y no son admisibles los tiempos de respuesta ofrecidos por un procedimiento de compra planificado; procediéndose en este caso a una renovación tecnológica completa de los mismos. Se ha cifrado este concepto en un 5% del importe de licitación de cada lote.
- Coste de vehículos, combustible, analizadores, herramientas y calibraciones: los necesarios para poder realizar el desplazamiento del personal técnico entre los diferentes centros sanitarios, más el correspondiente a los instrumentos de análisis, medida y calibración, así como las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio.



- Coste Verificaciones ENAC básculas, pipetas, etc: coste de la realización de una verificación anual por empresa autorizada y conforme a patrones ENAC o equivalentes, establecida como obligación del contratista en la presente licitación, de determinados equipos definidos en el PPT.

C) GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA:

Los gastos generales de la empresa o costes indirectos son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como gastos de administración y gerencia, gastos de telefonía y comunicaciones, material de oficina y costes de la amortización del inmovilizado.

Se estiman en un 10% sobre el total de costes directos anteriormente detallados, esta estimación se ha realizado en base al estudio de mercado realizado partiendo del gasto real actual, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo han de determinarse los gastos generales, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato.

Este porcentaje se encuentra por debajo del intervalo del 13% al 17% que para los gastos generales del contrato de obras establece el art 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019), por ser el porcentaje del 10% más adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

D) BENEFICIO INDUSTRIAL:

Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 6% sobre la suma de los gastos directos y gastos generales o de estructura.

Esta estimación se ha realizado en base al estudio de mercado realizado partiendo del gasto real actual, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo ha de determinarse el beneficio industrial, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato.

Este porcentaje del 6% es el que para el beneficio industrial del contrato de obras establece el art 131.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/17





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Central Provincial de Compras de Córdoba

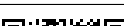
aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019), por ser el porcentaje del 6% adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Así pues, el desglose total de costes de los dos años de contrato sería el siguiente para cada uno de los lotes:

LOTE 1		
DESGLOSE DE COSTES AÑO 1 Y 2		
CONCEPTO	IMPORTES SIN IVA	IMPORTES CON IVA
Costes de personal	957.829,58	1.158.973,79
Coste de Repuestos y consumibles	692.050,02	837.380,53
Coste de Subcontratas (preventivo y correctivo)	1.378.671,86	1.668.192,94
Mantenimiento sustitutivo total	205.870,00	249.102,70
Vehículos, combustible, analizadores, herramientas y calibraciones	96.879,59	117.224,31
Verificaciones ENAC básculas, pipetas, etc.	199.017,69	240.811,41
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	3.530.318,74	4.271.685,68
Gastos generales (10%)	353.031,87	427.168,57
beneficio industrial (6%)	233.001,04	281.931,25
TOTAL GENERAL	4.116.351,65	4.980.785,50

LOTE 2

DESGLOSE DE COSTES AÑO 1 Y 2		
CONCEPTO	IMPORTES SIN IVA	IMPORTES CON IVA
Costes de personal	352.485,00	426.506,85
Coste de Repuestos y consumibles	585.266,10	708.171,98
Coste de Subcontratas (preventivo y correctivo)	156.372,00	189.210,12
Mantenimiento sustitutivo total	72.760,00	88.039,60
Vehículos y combustible, analizadores, herramientas y calibraciones	81.000,00	98.010,00
Verificaciones ENAC básculas, pipetas, etc.	0,00	0,00
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	1.247.883,10	1.509.938,55
Gastos generales (10%)	124.788,31	150.993,85
beneficio industrial (6%)	82.360,28	99.655,94
TOTAL GENERAL	1.455.031,69	1.760.588,34

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/17	

10.2. Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado, se ha considerado, además:

- El valor de las posibles prórrogas por tres años previstas, por el mismo importe anual del establecido como precio de licitación anual
- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y CPCC

Código:	6hWMS971PFIRMAHjMvJ5TucbtyYlQo	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/17

